

República de Chile Provincia de Linares Departamento Educación Sub. Departamento Jurídico DECRETO EXENTO N° 6.647/

## VISTOS:

- 1. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3. Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

## **CONSIDERANDO:**

- a) Que resulta necesario adquirir repuestos para realizar mantención de estufas que requieren cambio de chisperos, tubos porta chisperos y válvulas; y repuesto cambio de sensores y swith para Calefont, en tres Salas cunas y jardines infantiles (Angelitos, Dulces Sonrisas y Pasitos), para el correcto funcionamiento de cada Sala cuna.-
- b) Que se realizaron cotizaciones con tres Técnicos, que son los siguientes SAMUEL TRONCOSO MÉNDEZ, RUT.: , cotización sin N°, de fecha 12/05/2015, por un total de \$337.960.-IVA Incluido; SEBASTIAN GONZÁLEZ VILLENA, RUT.: cotización sin N°, de fecha 12/05/2015, por un total de \$323.085.-IVA Incluido y JOSÉ TRONCOSO CABALLOL (SERVICIO TECNICO JTC), RUT.: cotización sin N°, de fecha 29/04/2015, por un total de \$307.615 IVA Incluido.-
- c) Que, el costo de los repuestos para mantención de estufas murales y Calefont, que se requiere para los Jardines y Salas Cunas "Angelitos", "Dulces Sonrisas", y "Pasitos" de Parral, es más conveniente en JOSÉ TRONCOSO CABALLOL (SERVICIO TECNICO JTC), RUT Nº en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente adquirir la mantención de calefont y estufas, al Técnico JOSÉ TRONCOSO CABALLOL (SERVICIO TECNICO JTC), RUT Nº
- d) Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$307.615.- IVA Incluido.-
- e) Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- f) Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- g) Que el valor de la UTM para Junio es de \$43.760.-

## DECRETO:

- 1.- AUTORICESE, la contratación mediante trato directo de la adquisición "Repuestos para realizar mantención de estufas y Calefont para tres Jardines y Salas Cuna "Angelitos", "Dulces Sonrisas", y "Pasitos" de Parral", al proveedor JOSÉ TRONCOSO CABALLOL (SERVICIO TECNICO JTC), RUT N° a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, siendo el valor total del presente trato directo la suma de Trescientos siete mil seiscientos quince pesos (\$307.615.-) IVA incluido.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, Que el pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Coordinadora Pre-básica del DAEM Parral.-
- 3.- IMPÚTESE el pago a los ítem presupuestarios 214.05.01.058 "Jardín y Sala Angelitos", por un monto de \$114.835.-; 214.05.01.060 "Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas", por un monto de \$69.020.-; y 214.05.01.062 "Jardín y Sala Cuna Pasitos", por un monto de \$123.760.-, Administración de Fondos de Terceros año 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

ADMINISTRADOR

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/DAO/LAA/GOGDISTRIBUCION: 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M. 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES